



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2026-A/MPC**

Concepción, 10 de marzo de 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**

**VISTO:**

El Oficio N°008-2026-A/MCPR de fecha 19 de febrero de 2026, El Informe Técnico N°019-2026-SGPCyCP-GDSyPV/MPC, de fecha 27 de febrero de 2026, presentado por el responsable de la Subgerencia de Participación Ciudadana y Centros Poblados de la Municipalidad provincial de Concepción, Informe N° 00130-2026-GDSyPV/MPC de fecha 04 de marzo del 2026, presentado por responsable de Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, adscribe: "Los gobiernos locales, son los órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 130° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, adscribe: "Los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores. Los alcaldes y regidores de centros poblados son elegidos por un periodo de cuatro años, contados a partir de su creación.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, adscribe: "El alcalde provincial proclama al alcalde y a su lista de regidores, que obtiene la votación más alta, comunicando el cuadro de autoridades electas al Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI".

Que, con Ordenanza Municipal N°009-2022-CM-MPC, se convocó a elecciones de autoridades de las municipalidades de los centros poblados de la jurisdicción de la provincia de concepción.

Que, con Resolución de Alcaldía N°318-2022-A/MPC se reconoció al alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Racracalla, para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que, mediante Oficio N°008-2026-A/MCPR de fecha 19 de febrero de 2026, el primer regidor Porfirio Hugo Zamudio Salomé, de la Municipalidad del Centro Poblado de Racracalla solicita a la Municipalidad Provincial de Concepción reconocimiento como alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Racracalla por fallecimiento del Titular Sr. Lucio Américo Osos Salazar, adjunta Acta de sesión de Concejo, copia de DNI

Que, mediante Acta de sesión de Concejo, comunican el deceso del Alcalde Titular Don Lucio Américo Osos Salazar Ocurrido el día jueves 05 de febrero del año 2026 a hora 4:30 de la tarde, presentando el acta de defunción correspondiente, en aplicación del artículo 22 Numeral 1 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del concejo Municipal, por UNANIMIDAD acuerda declarar la vacancia del alcalde de la municipalidad del centro Poblado Racracalla, ocupado por el señor Lucio Américo Osos Salazar debido a su sensible fallecimiento; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 27972, el primer regidor Don Porfirio Hugo Zamudio Salome, asume el cargo de alcalde de la Municipalidad del centro Poblado Racracalla con todas las prerrogativas y responsabilidad inherentes a la función comprometiéndose a culminar el periodo Municipal año 2023 a año 2026;

Que, mediante Informe Técnico N°019-2026-SGPCyCP-GDSyPV/MPC, de fecha 27 de febrero de 2026, el Subgerente de Participación Ciudadana y Centros Poblados emite informe Técnico a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones vulnerables donde solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía y Credencial en favor del señor alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Racracalla, en respuesta al Oficio N°008-2026-A/MPC, firmado por el señor Porfirio Hugo Zamudio Salomé, regidor de la Municipalidad del





R. A. N°074-2026-AMPC

Centro Poblado de Racracalla; el mismo que solicita el reconocimiento como alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Racracalla, debido al fallecimiento del señor Lucio Américo Osores Salazar, adjuntando a la vez el Acta de Sesión de Consejo N°02-2026, de fecha 10 de febrero de 2026 donde se declara la Vacancia del señor Lucio Américo Osores Salazar por fallecimiento.

Que, mediante Informe N° 00130-2026-GDSyPV/MPC de fecha 04 de marzo del 2026, la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones vulnerables emite informe a Gerencia Municipal solicitando emisión de Resolución de Alcaldía y credenciales – Reconocimiento de autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Racracalla, con proveído Gerencia Municipal emite a Secretaria General para emitir acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación correspondiente, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. MODIFICAR EL ARTICULO 2º** de la Resolución de Alcaldía N°318-2022-AMPC, que reconoce a las autoridades electas del Centro Poblado de Racracalla, distrito de comas, Provincia de Concepción, por el periodo de 4 años comprendidos desde 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026, integrado por los ciudadanos:

**DICE:**

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES:	DNI
ALCALDE	LUCIO AMERICO OSORES SALAZAR	20416897
PRIMERA REGIDORA	PORFIRIO HUGO ZAMUDIO SALOME	20414699
SEGUNDO REGIDOR	IRMA BERTHA HINOJOZA CANTORIN	43835524
TERCERA REGIDORA	FRAHAN PAUCAR RAMOS	74302330
CUARTA REGIDOR	DEYSI ROJAS PAUCAR	74156794
QUINTO REGIDOR	YOSER PORTALANZA CARDENAS	74456320

Debido al fallecimiento del Alcalde Titular de la Municipalidad del Centro Poblado de Racracalla el Sr. LUCIO AMERICO OSORES SALAZAR, tal como consta en el ACTA DE SESIÓN DE CONCEJO de la Municipalidad del Centro Poblado de Racracalla.

**DEBE DECIR:**

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES:	DNI
ALCALDE	PORFIRIO HUGO ZAMUDIO SALOMÉ	20414699
PRIMERA REGIDORA	IRMA BERTHA HINOJOZA CANTORIN	43835524
SEGUNDO REGIDOR	FRAHAN PAUCAR RAMOS	74302330
TERCERA REGIDORA	DEYSI ROJAS PAUCAR	74156794
CUARTA REGIDOR	YOSER PORTALANZA CÁRDENAS	74456320
QUINTO REGIDOR	LICERIO DELA CRUZ ROJAS	44802921

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR,** la presente al Instituto Nacional de Estadística e Informática para los fines de Ley.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones vulnerables y a la Subgerencia de Participación Ciudadana y Centros Poblados y a las demás oficinas que por razón de su cargo tengan injerencia.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
  
 Prof. Wilson Vidal Escobar  
 ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

✉ mpartesvirtual@gmail.com  
 🌐 mpc@municipiconcepcion.gob.pe  
 📍 Municipalidad Provincial de Concepción  
 📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329